



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE PERSONAL

SAN PEDRO DE ATACAMA, JUEVES, 23 DE MAYO DE 2024

CON ESTA FECHA LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE

DECRETO ALCALDICIO REGISTRO N°: 00752/2024

VISTO:

1. Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos de Ejecución, entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, de fecha 23 de enero de 2024.
2. Resolución Exenta N°24/2024 de fecha 26 de enero de 2024, que aprueba el Convenio Transferencia de Fondos de Ejecución, entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
3. Decreto Alcaldicio Exento N°509/2024, de fecha 19 de febrero de 2024, mediante el cual se aprueba el Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y La Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama, para la ejecución del Programa “Violencia Contra las Mujeres” año 2024.
4. Decreto Alcaldicio Exento N°115/2024, de fecha 16 de enero de 2024, mediante el cual se Aprueba El Programa Comunitario Violencia Contra la Mujer de la Dirección de Desarrollo Comunitario para el año 2024.
5. Decreto Alcaldicio Exento N°989/2024, de fecha 02 de abril de 2024, el cual Complementa el Decreto Alcaldicio N°115/2024, en su Apartado “Productos por Prestadores de Servicios”.
6. Contrato de Prestaciones de Servicios a Honorarios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de San Pedro de Atacama y la prestadora que se detalla en el punto N°1 del presente decreto.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°409, de fecha 17 de mayo de 2024, mediante el cual se certifica que la Municipalidad de San Pedro de Atacama cuenta con disponibilidad para el financiamiento.
8. Certificado de Disponibilidad N°94, de fecha 14 de mayo de 2024, mediante el cual se certifica que la Municipalidad de San Pedro de Atacama cuenta con disponibilidad para el financiamiento.
9. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1604/2021 con fecha 29 de junio de 2021 en el que se deja constancia que don Justo Zuleta Santander asume el cargo de Alcalde de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, a contar del 28 de junio de 2021.
10. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°1913/2021 de fecha 29 de julio de 2021, en el cual se establece la subrogancia del señor Alcalde.
11. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°48/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Carole Pérez Rubilar en el cargo profesional con desempeño en Secretaría Municipal.
12. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°1435/2022 de fecha 02 de septiembre de 2022 que nombra titular del cargo a Don Diego Armella Colque.
13. Lo dispuesto en el Decreto Registro N°49/2023 de fecha 18 de enero de 2023 que nombra a doña Ana Tejerina González en el cargo profesional con desempeño en Dirección de Control.
14. Lo dispuesto en el Decreto Exento N°255/2024 de fecha 26 de enero de 2024 que instituye que, a contar de la fecha de toma de acuerdo del Concejo Municipal, vale decir, 09 de enero de 2024, en caso de ausencia del Director titular o del profesional que tenga asignado su desempeño a esta unidad municipal, el siguiente orden de procedencia, en la subrogancia del cargo Director de Control, grado 6° E.M.R. de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.
15. La Ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, en especial el artículo 52.
16. Lo establecido en la ley Orgánica de municipalidades N°18.695 en su artículo 62° y Estatuto administrativo de funcionarios municipales Ley N° 18.883 artículo 6° y párrafo 4° artículo 76° al 81° en materia de subrogancias que opera por el solo ministerio de la ley en ausencia de los titulares y subrogantes designados de los cargos de Alcalde, Secretario Municipal y en las Direcciones y departamentos

municipales".17. La Resolución 06/2019 de la Contraloría General de la República y en uso de las facultades legales que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. **Que, lo dispuesto en el Artículo N°4° de la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, establece que:** "Podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Del mismo modo se podrá contratar, sobre la base de honorarios, a extranjeros que posean título correspondiente a la especialidad que se requiera". "Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales". "Las personas contratadas a honorarios se regirán por las reglas que establezca el respectivo contrato y no les serán aplicables las disposiciones de este Estatuto".

DECRETO:

1.RATIFÍQUESE la aprobación del Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama y la prestadora para el **"PROGRAMA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"** que se detalla a continuación:

NOMBRE	CÉDULA DE IDENTIDAD	FECHA DE CONTRATO	CARGO	MONTO HONORARIOS BRUTO TOTAL (\$)		FECHA INICIO	FECHA TÉRMINO
				APORTE MUNICIPAL	APORTE DE CONVENIO		
VALENTINA JAVIERA MARTÍNEZ QUIROZ	18.148.110-2	23-04-2024	TRABAJADORA SOCIAL			01-05-2024	30-06-2024
				\$334.216.-	\$2.265.784.-		

2.ESTABLÉZCASE que la supervisión y evaluación del contrato suscrito, es responsabilidad del **DIRECTOR DE DESARROLLO COMUNITARIO**, o quien lo subrogue, debiendo dar cabal cumplimiento a lo establecido en el contrato que dio origen al presente Decreto.

3.ESTABLÉZCASE que los gastos que se generen por pagos de honorarios indicados en el punto uno como aporte municipal del presente decreto, serán imputados con cargo a la cuenta **N°215-21-04-004**, denominada **"PRESTACIONES DE SERVICIOS EN PROGRAMAS COMUNITARIOS"**.

4.ESTABLÉZCASE que los gastos que se generen por pagos de honorarios indicados en el punto uno como aporte de convenio del presente decreto, serán imputados con cargo a la cuenta **N°114-05-01-114**, denominada **"PROGRAMA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER 2024"**.

5.PÓNGASE en conocimiento a los Departamentos y Direcciones Municipales, para los trámites legales correspondientes.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ROXANA ARANDA CARU
Secretario Municipal



JUSTO ZULETA SANTANDER
Alcalde

Anexos

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
AUTORIZACIÓN DE CONTRATACIÓN	Digital	Ver		

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
CONTRATO	Digital	Ver		
CD N°94	Digital	Ver		
CDP N°409	Digital	Ver		
CONVENIO	Digital	Ver		
RESOLUCIÓN N°24	Digital	Ver		

Adjuntos

Documento	Fecha Publicación
00509/2024Decreto alcaldicio Exento	19/02/2024
00115/2024Decreto alcaldicio Exento	16/01/2024
00989/2024Decreto alcaldicio Exento	02/04/2024

JZS/DAC/CDC/CGR/JVL

Distribución:

JAVIERA AGUIRRE SOTO archivo municipal archivo municipal
 SERGIO CERDA MOLINA director dirección de desarrollo comunitario
 RUBY SILVA ARIAS jefatura social área social
 ANDREA CALVO ORMAZABAL profesional vcm
 CLAUDIA GONZALEZ RODRIGUEZ jefe de personal departamento de gestión de personal
 CLAUDIA GONZALEZ RODRIGUEZ funcionario (s) departamento de gestión de personal
 BORIS SOSA CRUZ funcionario departamento de gestión de personal
 ELIZABETH GARCIA SANDON funcionario departamento de gestión de personal



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://sanpedroatacama.ceropapel.cl/validar/?key=21627252&hash=51fe2>